

DECRETO N°:

1665

TEMUCO:

06 JUL. 2020

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, con fecha 24 de junio del 2020.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Suministro Arriendo de Equipos Computacionales con Servicio de Continuidad Operativa para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, de fecha 24 de junio del 2020.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los siguientes valores unitarios: a) Notebook, por la suma de \$31.713(treinta un mil setecientos trece pesos);b)PC alto rendimiento, por la suma de \$25.317(veinticinco mil trescientos diecisiete pesos);c)PC básico, por la suma de \$15.436(quince mil cuatrocientos treinta y seis pesos);d)PC All in One, por la suma de \$15.436(quince mil cuatrocientos treinta y seis pesos).
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
Asesoría Jurídica

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor.
- Oficina de Partes

**CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE EQUIPOS
COMPUTACIONALES CON SERVICIO DE CONTINUIDAD
OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

En la ciudad de Temuco, República de Chile a ²⁴ de Junio del dos mil veinte, ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Varas número novecientos setenta y seis de Temuco, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos vientos mil ciento ochenta guion tres, representada don **MIGUEL ANGEL OBERREUTER LAVIN**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Seminario número trescientos setenta y dos, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio doscientos noventa y dos de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinte, conforme lo faculta el artículo diez número siete letra a) del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen

13302.2051719



características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se requiere contratar la prorroga de un contrato de suministro o servicio o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las mil unidades tributarias mensuales, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios de suministro arriendo de equipos computacionales con servicio de continuidad operativa para la municipalidad de Temuco y Términos de Referencia del Trato Directo número doscientos once guion dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, representada por don **MIGUEL ANGEL OBERREUTER LAVIN**, quien por su parte acepta, la contratación de suministro arriendo de equipos computacionales con servicio de continuidad operativa para la municipalidad de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Provedora se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo número doscientos once guion dos mil veinte, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los siguientes valores unitarios: a) notebook, por la suma de treinta y un mil setecientos trece pesos; b) PC alto rendimiento, por la suma de veinticinco mil trescientos diecisiete pesos; c) PC básico, por la suma de quince mil cuatrocientos treinta y seis pesos; d) PC All in One, por la suma de quince mil cuatrocientos treinta y seis pesos. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de doce meses, a la fecha de vencimiento de cada una de las partidas, de acuerdo a las fechas de la órdenes de compra emitidas. Sin embargo, estos doce meses podrán ser reducidos o aumentados levemente para asegurar fechas de vencimiento. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del banco Itaú, número cero cero cero cero cuatro cero cuatro siete uno, de fecha emisión uno de junio del dos mil veinte, y



18 de 2017 19



vencimiento treinta de agosto del dos mil veintiuno, por la suma tres millones doscientos diez mil cuatrocientos veintiocho pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de mayo del dos mil veinte. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MIGUEL ANGEL OBERREUTER LAVIN** para actuar en representación de Opciones S.A. Sistemas de Información consta en Acta de Reunión de Directorio reducida a escritura pública de fecha cinco de abril del año dos mil once ante el Notario Público de Puerto Montt don Edward Langlois Danks, Repertorio número novecientos sesenta y tres, y en certificación de vigencia del mismo de no haber sido revocado, otorgado por Jeannette kappes garcia, Conservador -Archivero Suplente de Puerto Montt con fecha doce de mayo del dos mil veinte. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.



DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedorora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ... Se da copia Doy Fe.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed name of Miguel Becker Alvear.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line and a horizontal line crossing it.

OPCIONES S.A.

MIGUEL ANGEL OBERREUTER LAVIN
En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

MRA/prh

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO